



20258700021541

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20258700021541**

Fecha: **03/01/2025 9:41:21**

PU-F-011 V.5

Página 1 de 2

Neiva, Huila

Señor (a)

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.

notificacionesosc@eaav.gov.co

CALLE 39 CARRERA 20 BARRIO PARAISO

Colombia, Meta, Villavicencio

Referencia: REQUERIMIENTO DE EXPEDIENTE RECURSO DE QUEJA

Radicado: Radicado SSPD No. 20248004502282 de 09/10/2024

Usuario: ELICENCIA YEPES CARDONA - CUENTA No. 95647

Expediente: 2025870420300008E

Con el fin de resolver el recurso de queja interpuesto por el usuario de la referencia en contra del acto empresarial No. 20241420111401 de fecha 04 de octubre de 2024 proferida por la prestadora **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.**, mediante la cual rechazó el recurso de apelación interpuesto, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, se le requiere para que envíe copia del expediente completo de la actuación administrativa iniciada en sede de la citada prestadora, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la presente comunicación.

Este debe contener toda la actuación administrativa adelantada en la empresa, en el siguiente orden:

Derecho de petición, Acto empresarial que responde el derecho de petición, Notificación de la respuesta, Escrito de presentación de recursos, Acto empresarial que resuelve los recursos, Notificación de los mismos, Factura (s) objeto de reclamación y sus seis (06) facturas anteriores, y demás documentación pertinentes según el caso particular.

La Superintendencia solicitará simultáneamente al usuario los documentos que reposen en su poder, con los cuales resolverá el recurso de queja invocado, en caso de que la prestadora no allegue el expediente

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

solicitado. Una vez proferida la decisión, le será notificada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Por otro lado, es importante informarle que, si se declara la procedencia del recurso de queja y la empresa resolvió el recurso de reposición, la Superintendencia decidirá el recurso de apelación, con fundamento en los documentos y pruebas aportados.

Al responder, citar el número del expediente señalado en la referencia.

Cordialmente,



PATRICIA ALMARIO ORTIZ.
DIRECTORA TERRITORIAL SURORIENTE

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pública las resoluciones SSPD N° 20201000057305 y SSPD N° 20201000057315 por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexos: Dos (02).

Copia (Usuario): ELICENCIA YEPES CARDONA - CL 6B 28-39 MZ O CS 6 AP 201 BARRIO LOS COMUNEROS de Villavicencio, Meta.

Proyectó: DANIELA YULISA IZQUIERDO HOYOS. – Profesional Universitaria.

Revisó: MARIA PAULA ORTEGA CUELLAR. - Profesional Universitario